



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
2020 – Año del General Manuel Belgrano

Salta,

17 NOV 2020

RES. CD-ECO N° 216-20

Expte. N° 6864/19

VISTO: La Res. CS N° 290/19, por medio de la cual se autoriza la implementación del CICLO DE INGRESO UNIVERSITARIO (CIU), período 2019-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que por Res. CD-ECO N° 395/19 se procedió a realizar la correspondiente convocatoria a inscripción de interesados, entre otros, para la cobertura de cuatro (4) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos con función docente para el área Matemática del Ciclo de Ingreso Universitario, CIU 2019-2020 de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, por evaluación de títulos, antecedentes y entrevista personal y eventual prueba de oposición.

Que, transcurridas las etapas de evaluación, por Res. CD-ECO N° 570/19, Artículo 1°, se aprueba el dictamen correspondiente.

Que en el Artículo 2° del instrumento citado en el párrafo precedente, se designa a la Lic. Natalia Sáñez Pernas en el cargo temporario de Jefe de Trabajos Prácticos, para desempeñarse como docente en el Ciclo de Ingreso Universitario, CIU 2019-2020, para el área Matemática, según el siguiente detalle:

- Momentos I y III: Dedicación simple - Desde el 5/11/19 hasta el 31/12/19 y desde el 01/04/20 al 20/06/20, respectivamente.
- Momento II: Dedicación semiexclusiva – Desde el 03/02/20 y hasta el 31/03/20.

Lo establecido por la Res. CS N° 290/19, Anexo I, página 15:

“Períodos de designación. La propuesta contempla que el equipo reducido esté designado por 9 meses efectivos. Estos cargos docentes serán de dedicación Simple entre septiembre y 31 de diciembre de cada año y el 1 de abril y 30 de junio de cada año, y dedicación semiexclusiva los meses de febrero y marzo (Ver presupuesto Anexo B) para cubrir las semanas en que se desarrolla el Momento II.”

Lo dispuesto por la Res. R N° 0750/2020.

Lo dictaminado a fs. 94 de autos, la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconsejan designar temporariamente al docente propuesto.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 07/20 de fecha 03/11/2020.

La providencia de la Secretaría de Asuntos Académicos de fs. 96 (v).

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Lic. Natalia SÁÑEZ PERNAS, D.N.I. N° 32.631.267, en el cargo temporario de Jefe de Trabajos Prácticos, para desempeñarse como docente en el Ciclo de Ingreso Universitario, CIU 2020-2021, para el área Matemática, durante los períodos que se detallan:

...!!!





///...

RES. CD-ECO N° 216-20

Expte. N° 6864/19

- Dedicación simple desde el 1 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2020 y desde el 1 al 28 de Febrero de 2021 para desempeñarse en el momento I.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la Asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a sus especializaciones, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la docente designada lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

“Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación.”

ARTÍCULO 5°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la profesional designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 6°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” que dispone: “Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”; y su reglamentación que puntualiza: “El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos”;
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 7°.- Aclarar que si la profesional nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.



...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
2020 – Año del General Manuel Belgrano

///...

RES. CD-ECO N° 216-20

Expte. N° 6864/19

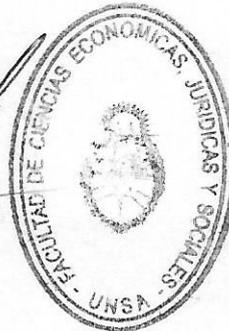
ARTÍCULO 8°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 9°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 10°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las Res. CS N° 290/19 y R N° 0750/2020.

ARTÍCULO 11°.- Hágase saber a los interesados, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. de Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
D E G A N O
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNS